Resolución GDC N°1253 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ, CON RUC N° 618.172 EN LA SUMA DE Gs. 1.788.266.644 (GUARANÍES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)., PARA CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL. ----------

Caacupé, 12 de diciembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y **la ley 3439/07; y,** ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma **"ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ"**, para la **CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL.** --------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO.

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, ***a la empresa "*"ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ", con RUC* 618172-4, *con la suma de Gs.* 1.788.266.644 (Guaraníes mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro)**. *IVA incluido*, ***para*** **CONSTRUCCIONES VARIAS PARA CLUBES DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL.** ----------

.../////...

(Continuación Resolución N°1353 /2016)

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007. ----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera